

Ministerio de Salud
www.salud.gob.sv

RESOLUCIÓN DE AMPLIACION DE PLAZO DE ENTREGA DE INFORMACION

San Salvador, Ministerio de Salud, a las once horas y cuarenta minutos del día dieciocho de diciembre del año dos mil catorce, luego de haber recibido la solicitud de información, enviada vía electrónica a la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia de Estado, por parte del ciudadano CARLOS MAURICIO MONTES VAQUERANO y habiéndose realizado un análisis preliminar de la solicitud y procedido a la recolección de la misma, se constata que la información requerida por el solicitante es: *“ El listado de médicos ginecólogos que laboran para el Ministerio de Salud de forma permanente o temporal , en donde se indique el nombre completo de estos, el lugar donde desempeñan sus funciones detallando departamento y municipio la dirección del centro de salud y los teléfonos de las mismas”*

Notando el suscrito que la información requerida es extensa por cuanto su volumen y que la misma involucra a varias dependencias internas para su recolección y por lo tanto se convierte en compleja la consolidación de la misma, con fundamento en lo regulado para estos casos en el artículo 71 inciso segundo de la Ley de Acceso a la Información Pública; **SE RESUELVE: AMPLIAR EL PLAZO DE ENTREGA DE LO SOLICITADO POR EL PLAZO DE 5 DIAS HABILÉS MÁS.** En consecuencia el plazo máximo para la entrega de la información solicitada será el día **lunes 16 de ENERO** del año 2015


Carlos Alfredo Castillo
Oficial de información





Oficina de información y respuesta



www.salud.gob.sv

RESOLUCIÓN DE ADMISION Y ENTREGA DE INFORMACIÓN

Ministerio de Salud, Oficina de Información y Respuesta: En la ciudad de San Salvador, a las diez horas del día dieciséis de enero de dos mil quince.

El Suscrito Oficial de Información, Considerando:

Que el día 17 de Diciembre de 2014, se recibió solicitud de acceso a la información de parte del ciudadano Carlos Mauricio Montees Vaquerano, en la cual requiere la siguiente información; 1) Lista de ginecólogos/as de cualquier especialidad (ginecólogos obstetras, ginecólogos oncólogos, ginecólogos mastólogos, etc) que trabajan para el Ministerio de Salud, tanto de forma temporal como permanente, indicando la siguiente información: Nombre y apellido del ginecólogo, nombre del Hospital o Unidad de Salud, Eco o Eco especializado donde presta su servicio, departamento y municipio donde se encuentra geográficamente el establecimiento donde presta sus servicios y el número de teléfono.

Fundamento y respuesta a solicitud.

1- Que con base a las atribuciones concedidas en los literales d), i), y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, le corresponde al suscrito realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.

2- El acceso a la información pública en poder de las instituciones es un derecho reconocido en nuestra legislación, lo que supone el directo cumplimiento al principio de máxima publicidad

establecido en el artículo 4 LAIP por el cual dicha información es de carácter público y su difusión irrestricta, salvo las excepciones expresamente establecidas en la ley.

3- El suscrito advierte que la solicitud presentada cumplió con todos los requisitos formales exigidos en los artículos 66 LAIP y 54 RELAIP, siendo procedente entregar lo solicitado, por ello se requirió a la Dirección del Primer Nivel de Atención y a la Dirección General de Hospitales de este Ministerio, quienes enviaron respuesta a lo requerido.

4- En virtud de que lo solicitado por el usuario es información compleja de recabar ya que su consolidación requiere el actuar de varias unidades, con base a lo estipulado en el artículo 71 inciso 2 de la Ley de Acceso a la Información el suscrito oficial de información resolvió ampliar el plazo de entrega de la información en 5 días hábiles más, es decir la misma sería entregada el 19 de enero del corriente.

Por tanto resuelve:

- a) Declarase procedente lo solicitado por el usuario.
- b) Entréguese la información requerida tal como se nos ha sido remitida por las Direcciones requeridas.

Se hace constar que la misma será remitida a la usuaria vía electrónica, por así haberlo manifestado en su solicitud de información.


Lic. Carlos Castillo
Oficial de información



OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA,
Ministerio de Salud
Calle Arce N° 827, San Salvador
Tel. 2205-7123